CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2103 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÌA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3 (Integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. con NIT 900.139.110-5, con una participación del 5%, ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA con NIT 900.482.387.7, con una participación del 45%, INTERPRO S.A.S. con NIT 804.001.735-6, con una participación del 25%, y 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4, con una participación del 25%).

ADICIÓN: $1.333.199.920,92 A PRECIOS CONSTANTES 2021

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, , 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número. No. 79.545.196 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA,** en calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del

presente documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2103 del 25 de noviembre de 2021 y Aclaración No. 01 del 13 de diciembre de 2021, hemos convenido adicionar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio 20225000045341, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, informa que el proceso de reversión del Proyecto Ruta del Sol Sector 1 se realizará dentro del 16 de mayo y culminará el 15 de septiembre de 2022, razón por la cual la reversión de la Infraestructura afectada del mencionado proyecto al INVIAS se surtirá el día de 16 de septiembre de 2022.

2. Que como consecuencia de lo anterior, el Concesionario Unión Temporal Peajes Nacionales y EL INSTITUTO acordaron realizar la modificación y adición del contrato 1702 de 2021 para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor El Koran – Guaduas.

3. Que igualmente EL INSTITUTO, de conformidad con los riesgos previsibles del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021 solicitó al Concesionario realizar la implementación de Equipos y Sistemas de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV en seis (06) Estaciones de Peaje por lo cual se acordó la Adición y modificación y sustitución de fuente de pago por concepto de Implementación del IP/REV en las Estaciones de Peaje a cargo del proyecto.

4. Que teniendo en cuenta que EL INTERVENTOR vigila la ejecución del Contrato de Concesión No.1702 de 2021, es necesario adicionar y modificar el alcance del Contrato de Interventoría para garantizar la correcta vigilancia, control y seguimiento a las labores adelantadas por el Concesionario del citado Contrato de Concesión, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

5. Que mediante oficio 2103-2021-1287-22 del 02 de septiembre de 2022 EL INTERVENTOR solicita adicionar el Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 en la suma de Mil Trecientos Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos con Noventa y Dos Centavos ($1.333.199.920,92) a precios constantes de 2021.

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud MEPI-MN1-IN-13-FR-1, de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 02 de septiembre de 2022, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gerente del Grupo de Peajes y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que la solicitud de adición y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 48 del 02 de septiembre de 2022.

8. Que mediante Memorando DTE GP 72459 del 12 de septiembre de 2022, el Grupo de Peajes solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y modificación del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No.2103 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Valor del contrato en la suma **DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** ($1.333.199.920,92) **A PRECIOS CONSTANTES DE 2021** por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran - Guaduas, para un valor total acumulado del contrato de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** ($ 66.667.372.080,92) **A PRECIOS CONSTANTES DE 2021.**

PARAGRÁFO PRIMERO: Los recursos del presente adicional se distribuyen así:

VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORIA ESTACION DE PEAJE Y PESAJE EL KORAN

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR MES ($)	PARTICIPACIÓN (60 meses)	VALOR MES ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						-	-
PERSONAL PROFESIONAL							
	Director de interventoría						

	Abogado						
	Coordinador Administrativo						
	Coordinador de Sistemas						
	Coordinador Civil						
	Auditor Financiero						
1	Ingeniero Auditor		$ 5.210.084,00	1,00	$ 5.210.084,00	60,00	$ 312.605.040,00
PERSONAL TÉCNICO							
1	Supervisor en estaciones de peaje y pesaje		$ 2.941.176,00	1,00	$ 2.941.176,00	60,00	$176.470.560,00
	Tecnologos de Sistemas - CCO						
	Topografo Inspector						
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Auxiliar administrativo de oficina						
	Cadenero						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 8.151.260,00		$ 489.075.600,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**		**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 17.932.772,00**		**$ 1.075.966.320,00**
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
(8)			**(9)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
VIÁTICOS							
	Transportes aéreos y viaticos para viajes de interventoría en las estaciones de peaje y pesaje	Día-Según comprobante					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
	Oficina (alquiler de oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonia fija, celular, internet, fax, correo postal ect.., equipos	Mes					

	de oficina, computadores y licencias)						
2	Transportes terrestres de personal (Rubro destinado para el pago de transporte terrestre a las estaciones de peaje y pesaje para el personal en campo, ingenieros auditores, supervisores)	Mes	$ 252.101,00	1,00	$ 504.202,00	60,00	$ 30.252.120,00
	Equipo Completo de Topografia	Mes					
0,2	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoría tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 672.269,00	1,00	$ 134.453,80	60,00	$ 8.067.228,00
2	Comunicaciones (Personal en campo ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: Internet, celular y envios de documentos)	Mes	$ 50.420,00	1,00	$ 100.840,00	60,00	$ 6.050.400,00
	Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes					
	Provision elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl					
OTROS COSTOS							
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 739.495,80**		**$ 44.369.748,00**
PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)							
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)					**$ 18.672.267,80**		**$ 1.120.336.068,00**
IVA = 19% * (D) = (E)					**$ 3.547.730,88**		**$ 212.863.852,92**

COSTO TOTAL = (D) + (E)	**$ 22.219.998,68**	**$ 1.333.199.920,92**
	Mensual	60 Meses

PARAGRÁFO SEGUNDO: El presente contrato no tiene erogación presupuestal por parte de la Entidad, toda vez que se ampara presupuestalmente en los fondeos que realiza el Concesionario a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el fideicomiso que maneja los recursos del contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

PARAGRÁFO TERCERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del adicional previsto en esta cláusula relacionado con la vigilancia, seguimiento y control operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 cubre los costos desde el 16 de septiembre de 2022 a las 00: 00 horas momento en el cual se recibe por la Agencia Nacional de Infraestructura del Concesionario Consorcio Vial Helios, y finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos previstos en la Adición No.01 y Modificación No.02 del Contrato de Concesión No.1702 de 2021

CLAÚSULA TERCERA: MODIFICAR el alcance del contrato en el sentido de incluir dentro del alcance descrito en el **Apéndice No. 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA** la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la modificación No.02 al mencionado contrato de concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el contrato No. 1702 de 2021, en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices.

CLÁUSULA CUARTA: **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÀUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con lo pactad en el mismo.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEPTIMA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.